

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Emperador

*2024/13061 Anuncio del Ayuntamiento de Emperador sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 193985 en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.*

#### ANUNCIO

Acuerdo del Pleno ordinario de fecha de 01/07/2024, del Ayuntamiento de Emperador por el que se aprueba definitivamente, el expediente de modificación de créditos n.º 1939851N del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al fondo de cooperación incondicionado de la Diputación (20.315,64 €).

Aprobado definitivamente el expediente de 1939851N, al no presentarse alegaciones en la fase de exposición al público en: modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo al fondo de cooperación incondicionado de la Diputación (20.315,64 €), lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

338-226.09 G. Divers. Fiestas Patronales. 13.300,00 € + 9.000,00 € = 22.300,00 €

912-100.00 R. Altos cargos. 41.600,00 € + 600,00 € = 42.200,00 €

912-160.00 C.S. SS. Órganos Gobierno 11.000,00 € + 273,64 € = 11.273,64 €

342-226.09 G. Divers. A. Fomento 1.500,00 € + 1.500,00 € = 3.000,00 €

1532-216 R. M. C. Mobiliario urbano 950,00 € + 1.250,00 € = 2.200,00 €

231-250.10 Manco., equip. Social base ss 15.000,00 € + 4.165,00 € = 19.165,00 €

311-250 Manco., gossera y prevención comunit. 550,00 € + 305,00 € = 855,00 €

337-250 Manco., Juventud 800,00 € + 90,00 € = 890,00 €

432-250 Manco. Turismo 0,00 € + 15,00 € = 15,00 €\*\*\*

493-250 Manco. OMIC 3.500,00 € + 12,00 € = 3.512,00 €

943-463 Manco. Consorcio, CSS, O. G., SS 4.200,00 € + 1.780,00 € = 5.980,00 €

943-763 Manco. Inversiones 160,00 € + 200,00 € = 360,00 €

1621-250 Manco. Rec. Basuras y vertidos 15.000,00 € + 1.125,00 € = 16.125,00 €



Crédito extraordinario.

Total:  $107.560,00 \text{ €} + 20.315,64 = 127.875,64 \text{ €}$

## 2.º Financiación

Esta modificación se financia con cargo mayores ingresos resultantes del fondo de cooperación incondicionado de la Diputación Provincial de Valencia, del que se ha recaudado a la fecha actual la cantidad de 76.908,00 € mas 34.712,00 €, es decir 111.620,00 €, por tanto, contando con la cantidad de 67.400,00 € habiendo hecho uso a través de la presente modificación de la cantidad de 20.315,64 €, queda un disponible del fondo de cooperación incondicional de la Diputación de 23.904,36 € (para futuras modificaciones con cargo al presente fondo) en los siguientes términos:

461 Subs. y F. Coop. Incond. Diputación  $67.400,00 \text{ €} + 20.315,64 = 87.715,64 \text{ €}$

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Emperador, a 20 de septiembre de 2024. —El alcalde presidente, Alberto Bayarri Remolí.

